

ANEXO No. 1
CARTA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD

Bogotá, [fecha]

Señores

BANCO DAVIVIENDA S.A.

Ciudad.

Referencia: Selección de la compañía aseguradora para el otorgamiento del contrato de Seguros Colectivo de Vida Grupo asociados a los Créditos Hipotecarios de Vivienda y Leasing Habitacional del Banco Davivienda.

Cumplimiento de Requisitos de Admisibilidad

Yo, [_____], mayor de edad, con domicilio en la ciudad de [_____], actuando en mi calidad de [_____] y por tanto Representante Legal de [_____], compañía de seguros debidamente constituida y vigente de conformidad con las leyes de la República de Colombia, autorizada para operar los ramos de Incendio y Terremoto, todo lo cual consta en el certificado expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia que se adjunta a la presente comunicación, debidamente facultado para el efecto, me permito manifestar el interés de la compañía que represento en participar en el Proceso de Contratación de seguros No. 002 de 2020 abierto por el Banco Davivienda S.A. (en adelante el "Proceso de Contratación").

En desarrollo de lo anterior, y conforme a la carta de invitación presentada por EL BANCO, con el fin de ser calificados como "Interesados Habilitados", en los términos definidos en el Pliego de Condiciones del Proceso de Contratación, manifestamos:

a. La compañía de seguros [_____] (en adelante la "Compañía") participará en el Proceso de Contratación de manera individual [*o, en el evento que sea del caso: conjuntamente con la(s) compañía(s): [_____] , [_____] , [...], bajo la modalidad de Coaseguro*].

b. La Compañía cumple con los requisitos de admisibilidad exigidos por EL BANCO y consagrados en el Pliego de Condiciones que rige el Proceso de Contratación, lo cual se acredita con la presentación de los documentos que se relacionan y se adjuntan a la presente comunicación, así:

1. Certificado de existencia y representación expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia en el cual consta que está legalmente autorizada para funcionar en el país, así como para operar el ramo objeto del Proceso de Contratación.

2. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de [_____].
3. Certificado expedido por [_____] en el que consta que la Compañía cuenta con una Calificación [_____] de fortaleza financiera y que la misma se encuentra vigente.
4. Anexo No. 2. Indicadores Financieros Compañías Aseguradoras debidamente diligenciado referente a los indicadores financieros.
5. Estados Financieros a 31 de diciembre de 2019 firmados por el Representante Legal, Contador y Revisor Fiscal (Balance General y Estado de Pérdidas y Ganancias).
6. Certificación suscrita por el Representante Legal, en la que garantiza que tienen presencia física como mínimo en la ciudad de Bogotá, en todo caso deberán indicar la red de oficinas con la que cuenta, para lo cual la aseguradora deberá diligenciar el formato contenido en el Anexo 3 Certificación de Oficinas.
7. Una (1) Certificación de experiencia expedida por clientes del sector financiero que cumpla con las siguientes condiciones: (i) que sea emitida por un cliente que hubiere contratado con la aseguradora una póliza del ramo de vida grupo; (ii) que la ejecución del contrato celebrado con la aseguradora haya sido de por lo menos (2) años continuos; y (iii) relacionar el valor de las primas y la siniestralidad por cada año certificado.
8. Anexo No. 4 Informe Sobre Experiencia, debidamente diligenciado por el Interesado.
9. Certificación suscrita por el Representante Legal, en la que se manifieste que cumple con los requisitos legales establecidos en la Circular Básica Jurídica Parte I, Título IV, Capítulo V Requerimientos Mínimos para la Gestión de la Seguridad de la Información y Ciberseguridad.
10. Constancia expedida por la reaseguradora en donde conste la vigencia del contrato que tienen con la compañía aseguradora.
11. Certificación en la que consta que cada uno de los reaseguradores que respaldan la oferta se encuentra inscrito en REACOEX.
12. Certificación que indique que la tasa que se presentará en la postura cumplirá con los principios de Equidad y Suficiencia.

Cordialmente,

[NOMBRE Y FIRMA]
REPRESENTANTE LEGAL ASEGURADORA

ANEXO No. 2
INDICADORES FINANCIEROS COMPAÑÍAS ASEGURADORAS

COMPAÑÍA DE SEGUROS: _____

INDICADOR	RESULTADO
	A Diciembre 31 de 2019
Solvencia	
Cobertura de Reservas	
Rentabilidad Patrimonial	
Nivel de endeudamiento	

Los indicadores se cumplen a diciembre 31 de 2019.

Cordialmente,

[NOMBRE Y FIRMA]
CONTADOR
[Tarjeta profesional No.]

[NOMBRE Y FIRMA]
REPRESENTANTE LEGAL ASEGURADORA

ANEXO No. 3
CERTIFICACIÓN DE OFICINAS

Compañía _____(en el caso de coaseguro, certificación de la Coaseguradora Líder).

CERTIFICA

Que de acuerdo con lo solicitado en el Proceso de Contratación de Seguros No. 002 de 2020 garantizamos que la Compañía, cuenta con presencia física como mínimo en la ciudad de Bogotá y representación en las siguientes ciudades:

cumpliendo con el numeral 11.4.3 de los Requisitos de Admisibilidad Adicionales Relacionados con la Experiencia y Atención del Pliego de Condiciones.

La presente certificación se expide a solicitud del Banco a los _____ (día en números) del mes de _____ de 2020.

Cordialmente,

[NOMBRE Y FIRMA]
REPRESENTANTE LEGAL ASEGURADORA

ANEXO No. 4
INFORME SOBRE EXPERIENCIA

Describir los negocios sobre el seguro de vida grupo de entidades financieras, realizados satisfactoriamente, utilizando el siguiente formato para cada uno de ellos.

Nombre entidad asegurada:	_____
Tipo de pólizas	Colectivas __ individuales __
Número de asegurados en los últimos dos (2) años o vigencias	
Valor de las primas en los últimos dos (2) años o vigencias	
Número de siniestros pagados en los últimos dos (2) años o vigencias	
Número de siniestros objetados en los últimos dos (2) años o vigencias	
Valor de siniestros pagados en los últimos dos (2) años o vigencias	
Nombre de dos (2) directivos de la entidad del sector financiero que emita la certificación	

Nota: El formato debe estar acompañado de la certificación de la entidad, en la cual indique desde cuando tienen vínculos con la aseguradora, qué tipo de seguros tienen contratados y califique el servicio prestado con la siguiente escala: Deficiente / Bueno / Excelente.

Cordialmente,

[NOMBRE Y FIRMA]
REPRESENTANTE LEGAL ASEGURADORA

ANEXO No. 5

CONDICIONES TÉCNICAS DE LAS PÓLIZAS A CONTRATAR SEGURO DE VIDA GRUPO

1. Grupo Asegurable

Las personas naturales que sean deudores y/o locatarios del BANCO, incluyendo los casos en que el crédito hipotecario o leasing habitacional se hace en cabeza de dos o más personas.

Los titulares del crédito hipotecario o leasing habitacional se asegurará de manera independiente por el 100% del desembolso, por lo tanto, se cobrarán primas por cada uno sobre el valor asegurado.

2. Interés Asegurable

La vida de los asegurados.

3. Edades de Ingreso y Permanencia

La edad mínima de ingreso será dieciocho (18) años cumplidos y la máxima de ingreso será setenta y dos (72) años y trescientos sesenta y cuatro (364) días a la fecha de desembolso.

La edad de permanencia para las dos coberturas será hasta la terminación del crédito o contrato de leasing, incluyendo posibles prórrogas por moras, procesos de cobro, normalizaciones, refinanciaciones y otros que puedan afectar la duración del mismo.

4. Coberturas Mínimas y Obligatorias

Muerte por cualquier causa, incluyendo homicidio, suicidio y SIDA desde el primer día de cobertura. Incapacidad total y permanente (ITP), definida como la incapacidad sufrida por el asegurado como resultado de una lesión, enfermedad o accidente que le genere la pérdida de un 50% o más de su capacidad laboral debidamente certificada y en firme por la ARL, EPS, la AFP del asegurado o la Junta Regional de Invalidez, según corresponda, y que le impida de forma total y permanente realizar su ocupación habitual o cualquier otra compatible con su educación, formación o experiencia.

5. Vigencias individuales

La cobertura del seguro debe iniciarse al momento del desembolso. El seguro estará vigente hasta la terminación del plazo pactado inicialmente en la operación crediticia o el contrato de leasing, incluyendo prórrogas o modificaciones que por la operación de crédito se requieran

tales como: refinanciamientos, normalizaciones, prórrogas por acuerdos o procesos judiciales que se inicien para hacer efectiva la deuda, si hubiese mora.

6. Valor asegurado

Para efectos de este Proceso de Contratación, el valor asegurado corresponde al saldo insoluto de la deuda según éste se define en el numeral 3.6.3.7, Capítulo II, Título IV de la Parte 2 de la Circular Básica Jurídica 029 de 2014, expedida por la Superintendencia Financiera, así:

Para el amparo de Vida: El valor asegurado corresponderá al saldo insoluto de la deuda, entendiéndose éste como el capital no pagado, más los intereses corrientes calculados hasta la fecha de fallecimiento del asegurado. En el evento de mora en las obligaciones comprenderá, además, los intereses moratorios y las primas del seguro de vida grupo no cancelados por el deudor. Cuando el valor de la deuda a la cual se vincula el seguro se exprese en unidades de valor real UVR, la indemnización será calculada con base en la cantidad de las aludidas unidades adeudadas en la fecha del fallecimiento, liquidada a la cotización del día en el cual se efectúe el pago.

Para el amparo de ITP: El valor asegurado corresponderá al saldo insoluto de la deuda, entendiéndose éste como el capital no pagado, más los intereses corrientes. En el evento de mora en las obligaciones comprenderá, además, los intereses moratorios y las primas del seguro de vida grupo no cancelados por el deudor. La fecha de siniestro será la fecha de estructuración de pérdida de la capacidad laboral. El valor a indemnizar será a la fecha en que la Aseguradora Adjudicataria notifique a EL BANCO la aceptación del siniestro. Si el valor de la deuda a la cual se vincula el seguro se expresa en unidades de valor real UVR, la indemnización será calculada con base en las aludidas unidades adeudadas en la fecha del envío de la citada comunicación, liquidada a la cotización del día en el cual se efectúe el pago.

En los casos que se objete el pago del siniestro por ITP, dicha cobertura permanecerá vigente con el fin de mantener el amparo para eventos futuros que involucren otras causas diferentes a la que dió origen a la objeción inicial.

En caso de reticencia la Aseguradora no podrá objetar el pago del siniestro pasados dos (2) años a partir del inicio de la vigencia de la póliza de vida grupo objeto de la presente licitación.

7. Amparo Automático

Se entiende por Amparo Automático el límite máximo individual hasta por el cual el titular del crédito o locatario del contrato de leasing habitacional queda asegurado automáticamente diligenciando la declaración de asegurabilidad. El valor será máximo hasta \$700.000.000.

8. Principio de Causalidad

La reticencia o inexactitud solo podrá ser alegada por la Aseguradora Adjudicataria si tal error en la declaración del estado del riesgo tiene relación de causalidad con el siniestro, por lo que en caso contrario, la Aseguradora Adjudicataria reconocerá el valor asegurado.

9. Requisitos de asegurabilidad

La Aseguradora Adjudicataria debe presentar los formatos que requiere para el proceso de suscripción del seguro, por ejemplo, la solicitud de seguro, la declaración de asegurabilidad, formulario de examen médico y cualquier otro que requiera dentro de su proceso.

A partir de la suma de \$700.000.000 se pueden establecer requisitos de asegurabilidad adicionales a la Declaración de Asegurabilidad, estos requisitos deberán ser indicados en la postura de la aseguradora.

10. Tasas y primas

El Proponente debe presentar una tasa mensual expresada en porcentaje (%) del monto asegurado con una precisión de cuatro (4) decimales por edad alcanzada, diligenciando en su Postura el archivo que se entregará con la Información Necesaria para Presentar Posturas, de tal manera que quede claramente establecido el cálculo de la prima.

11. Cobro mensual

Cada mes se efectuará el cobro correspondiente sobre la totalidad de los asegurados teniendo en cuenta los asegurados ya existentes en la póliza, más la prima mensual de los nuevos deudores que ingresan a la póliza por nuevos desembolsos. Lo anterior, con base en la causación registrada en la contabilidad del BANCO mes vencido, sin perjuicio de los ajustes necesarios por eventuales diferencias, errores o correcciones. El plazo que tendrá EL BANCO para pagar las primas será máximo de treinta (30) días calendario luego de presentada la factura de cobro mensual por parte de la Aseguradora Adjudicataria.

12. Cesión y endoso de las pólizas

Debido a la titularización de la cartera que hace El BANCO, se requiere que las pólizas objeto de este Proceso de Contratación permitan su cesión o endoso a la entidad a quien se le haya traspasado la cartera titularizada, en los mismos términos y condiciones. Igual situación puede ocurrir con los alivios o créditos que otorguen a los deudores y locatarios el Gobierno Nacional por parte del Fondo Nacional de Garantías de Instituciones Financieras (FOGAFIN) o cualquier otra entidad o autoridad.

13. Cláusulas mínimas y obligatorias

- a) Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.36.2.2.16; párrafo 4 del Decreto 2555 de 2010 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, la Aseguradora Adjudicataria no podrá hacer ajustes a las tasas de prima de seguros durante la vigencia de la adjudicación.
- b) De acuerdo con lo estipulado en el artículo 2.36.2.2.10 del Decreto 2555 de 2010 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, la Aseguradora Adjudicataria no podrá revocar unilateralmente el contrato que se derive del presente Proceso de Contratación.
- c) En caso de ocurrir errores u omisiones en el trámite de las solicitudes de seguro, no imputables a los clientes del BANCO, la Aseguradora Adjudicataria conviene en dar el trámite que corresponde sin reducir las coberturas o vigencia de las pólizas.
- d) Se otorga continuidad de amparo a todos los deudores o locatarios que vienen asegurados de la compañía anterior a partir de la fecha de ingreso a la póliza, en iguales condiciones de calificación (riesgo normal o extraprimado), con los mismos amparos y hasta por los mismos valores asegurados. La continuidad de cobertura implica que cualquier enfermedad, tratamiento o lesión que se haya diagnosticado o presentado durante dicho período no será considerada como preexistente, y en caso de presentarse alguna reclamación por siniestro, no habrá lugar a objeción.
- e) La Aseguradora Adjudicataria acepta que luego de dos (2) años de haberse desembolsado el crédito su derecho a alegar una reticencia desaparece y por lo tanto el pago del siniestro debe darse dentro de los diez (10) días siguientes a la demostración del mismo.
- f) La cobertura individual de muerte e incapacidad total y permanente se iniciará desde la fecha del desembolso del crédito o contrato de leasing habitacional.
- g) La duración de la cobertura individual para cada uno de los asegurados corresponderá al período de existencia del crédito o leasing habitacional, incluyendo las eventuales prórrogas, refinanciamientos y renovaciones autorizadas por el tomador. No obstante, dicha duración de cobertura está limitada al período de vigencia de la póliza. La extensión de cobertura individual para los seguros de vida de los créditos o leasing habitacional en mora, incluye la duración de los procesos judiciales.
- h) Cobertura en igualdad de condiciones para los deudores solidarios o codeudores si EL BANCO decide ampararlos, con cobro de prima y cumpliendo los requisitos de asegurabilidad según su edad y endeudamiento.
- i) En caso de siniestro de Incapacidad Total y Permanente (ITP) se tomará como fecha de ocurrencia del siniestro, la calificación de la incapacidad por la entidad autorizada para hacerlo o de la junta médica. La certificación de la deuda del siniestro será a la fecha en que la Aseguradora Adjudicataria acepte el pago del siniestro.
- j) Para la muerte presunta, se tomará como fecha de certificación del saldo de la deuda, aquella que tenga el crédito cuando sea notificado EL BANCO del fallo del juez declarando la misma. En este tipo de siniestros no aplica la prescripción tomada desde la fecha en que se declara desaparecido el asegurado, sino a partir del momento de emisión del fallo.

- k) La Aseguradora Adjudicataria manifiesta expresamente que acepta de manera anticipada la cesión que haga EL BANCO de los derechos como beneficiario a título oneroso en las pólizas que amparen la vida de los deudores de créditos o locatarios de contratos de leasing habitacional que hagan parte de carteras vendidas para ser titularizadas.
- l) La Aseguradora Adjudicataria manifiesta de forma expresa que se compromete a cumplir respecto del comprador de cartera para ser titularizada, todas las obligaciones a su cargo a favor del beneficiario, e informarle de cualquier hecho o circunstancia que afecte o pudiere llegar a afectar su derecho como cesionario a título oneroso de los derechos del vendedor, dejando consignado que el incumplimiento de tal obligación por parte de la Aseguradora Adjudicataria, hará inoponibles al comprador de la cartera los hechos o circunstancias no notificados.
- m) La Aseguradora Adjudicataria acepta que la vigencia de los requisitos de asegurabilidad es de 18 meses para los riesgos estándar y de 12 meses para los riesgos que han sido aceptados con extraprima.
- n) Una vez la Aseguradora Adjudicataria haya aceptado un riesgo y se haya vencido la vigencia de los requisitos de asegurabilidad, la Aseguradora Adjudicataria no podrá declinar el seguro, sin embargo, podrá después de realizar el análisis definir nuevas condiciones de aseguramiento.
- o) La Aseguradora Adjudicataria reconocerá al BANCO los honorarios y costos judiciales generados en la operación del crédito o contrato de leasing habitacional, de los asegurados fallecidos o incapacitados total y permanente, que tuvieren derecho al pago de las indemnizaciones.

14. Devolución de primas

En caso que haya a lugar devoluciones por concepto de primas al cliente, EL BANCO será quien realice el cálculo correspondiente a la devolución de prima de seguro al cliente; el valor de las devoluciones se descontará mensualmente de la facturación y pago a la aseguradora de acuerdo al cálculo y liquidación elaborado por EL BANCO.

15. Pólizas endosadas

La Aseguradora Adjudicataria acepta el aseguramiento en la póliza colectiva de los clientes que carezcan de seguro de vida por vencimiento de la vigencia del endoso presentado o por revocatoria del mismo, de ser el caso, sin restricciones o condiciones de ingreso.

16. Pagos Comerciales

La Aseguradora Adjudicataria concederá pagos comerciales hasta por MIL MILLONES DE PESOS (\$1.000.000.000) por cada año contado desde la fecha de inicio del contrato o su prórroga, con el fin de amparar los siniestros, para aquellos casos en que por algún motivo no se reporte el ingreso de un asegurado o se reporte equívocamente su retiro, habiéndose

efectuado el cobro de primas al cliente y en general si se comenten errores u omisiones en la información. En ese orden, la Aseguradora Adjudicataria pagará los siniestros, debitando los valores adeudados por concepto de primas.

17. Condiciones de suscripción y de servicio

El costo de todos los requisitos de asegurabilidad exigidos por la Aseguradora Adjudicataria será asumido totalmente por la misma.

EL BANCO requiere que una vez cumplidos los requisitos de asegurabilidad, la respuesta sobre la asegurabilidad del cliente se de en un tiempo no mayor a tres (3) días hábiles.

Para la atención de los clientes Premium y aquellos que aun sin serlo tengan endeudamientos superiores a doscientos cincuenta millones de pesos (\$250.000.000), EL BANCO requiere que se preste el servicio de exámenes médicos a domicilio en las ciudades de Bogotá, Cali y Medellín, Bucaramanga y Barranquilla incluyendo aquellas poblaciones o municipios cercanos a estas ciudades que se encuentren un radio de hasta 20 kms., p.ej. para el caso de Bogotá: Chía, Cota, Cajicá, Funza y Mosquera.

Si la Aseguradora Adjudicataria no tiene red médica para atender los exámenes y/o valoración médica en la ciudad donde se encuentra ubicado el cliente del Banco, deberá efectuar el reintegro de los gastos en que haya incurrido el cliente para tales efectos, hasta trescientos cincuenta mil pesos (\$350.000) o ciento cincuenta dólares (US\$ 150).

ANEXO No. 6
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA POSTURA

Bogotá, [fecha]

Señores
BANCO DAVIVIENDA S.A.
Ciudad

Referencia: Selección de la Compañía Aseguradora para el otorgamiento del Contrato Colectivo de los Seguros de Vida Grupo asociados a los Créditos Hipotecarios de Vivienda y Leasing Habitacional del Banco Davivienda.

Presentación de Postura

Yo, _____, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de _____, actuando en mi calidad de _____ y por tanto Representante Legal de _____, compañía de seguros debidamente constituida y vigente de conformidad con las leyes de la República de Colombia, autorizada para operar el ramo de Vida Grupo, todo lo cual consta en el certificado expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, documento que se allegó a EL BANCO con la Carta de Cumplimiento de los Requisitos de Admisibilidad, debidamente facultado para el efecto, en nombre de la compañía que represento me permito **presentar Postura** dentro del Proceso de Contratación de la Referencia de acuerdo con las condiciones previstas en el Pliego de Condiciones y lo establecido en este documento.

Para los efectos anteriores, declaro que:

1. La compañía _____ (en adelante la "Compañía") ha sido debidamente incluida por el BANCO en la selección de Interesados Habilitados, después de haber demostrado el cumplimiento de los Requisitos de Admisibilidad.
2. El suscrito cuenta con capacidad y facultades suficientes para suscribir y presentar la Postura, tal como consta en los siguientes documentos:
[Incluir cada uno de los documentos en los que conste la capacidad y facultades del Representante Legal o de quien suscriba la Postura]
3. Esta Postura vincula total e integralmente a la Compañía [o, según corresponda, a las siguientes compañías: _____, (las cuales presentan esta Postura bajo la modalidad de Coaseguro). En consecuencia,

nos comprometemos a cumplir con todos los términos y condiciones del Pliego de Condiciones así como con las obligaciones contractuales en él consagradas, en caso de ser adjudicatarios del presente proceso.

4. Ni yo como persona natural, ni la Compañía [*o las compañías que represento*], nos encontramos incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades que la Ley y la Constitución señalan.
5. Hemos estudiado cuidadosamente los documentos del Proceso de Contratación, y específicamente la Información Necesaria para Presentar Posturas que nos fue entregada por el BANCO, sobre los cuales no tenemos observación alguna. En consecuencia, renunciamos a cualquier reclamación por desconocimiento o errónea interpretación de los mismos.
6. Igualmente, declaramos bajo la gravedad de juramento que en la suscripción del contrato de seguros que nos llegare a ser adjudicado no se tendrán pactadas comisiones contingentes, bonificaciones adicionales o cualquier otro pago distinto del valor por recaudo de las primas que se determinó en este Proceso de Contratación y la prima expresamente anotada.
7. En los términos exigidos por el Pliego de Condiciones, junto con la presente comunicación, nos permitimos entregar:
 - a) Documentos en los que consta la autorización impartida por los órganos sociales pertinentes, para entregar Postura dentro del presente Proceso de Contratación, así:

Con la suscripción de la presente comunicación nos permitimos declarar que de conformidad con los estatutos sociales y las reglamentaciones internas, la Compañía no requiere de ninguna autorización o aprobación adicional para los efectos aquí contenidos.
 - b) En el evento en que ello aplique, poder debidamente otorgado para la presentación de la presente Postura, en nombre de la Compañía o compañías, en el caso de Coaseguro.
 - c) Oferta económica impresa y en archivo Excel debidamente diligenciada, de acuerdo con las instrucciones que fueron entregadas por EL BANCO como parte de la Información Necesaria Para Presentar Postura.
 - d) Certificación en la que consta el cumplimiento de las obligaciones parafiscales a cargo de la Compañía o compañías, en el caso de Coaseguro.
 - e) Garantía de Seriedad de la Postura, expedida de conformidad con lo exigido en el Pliego de Condiciones, junto con el recibo de pago de la prima correspondiente.

- f) Anexo Técnico de Condiciones de los Contratos de Seguro a celebrar, en el evento de resultar adjudicatarios.
 - g) Copia del RUT de la Compañía o compañías, en el caso de Coaseguro.
 - h) Certificamos que la tarifa cotizada cumple con los Principios de Equidad y de Suficiencia de Primas, de acuerdo con lo regulado por la Superintendencia Financiera de Colombia.
8. De manera expresa manifestamos que conocemos y aceptamos de manera irrevocable y sin condiciones las obligaciones contractuales contenidas en el numeral 13 del pliego de condiciones y en consecuencia, en caso de resultar adjudicatarios, nos comprometemos a obligarnos y dar cumplimiento a las mismas.

Cordialmente,

[NOMBRE Y FIRMA]
REPRESENTANTE LEGAL ASEGURADORA

ANEXO No.7
FORMATO DE PREGUNTAS Y ACLARACIONES

Pregunta	Nombre de la Aseguradora Interesada	Identificación del aparte del pliego sobre el cual se genera la pregunta/inquietud/solicitud de aclaración		Pregunta o Aclaración	Respuesta
		Numeral	Página		
	Registre aquí nombre de compañía de seguros Interesada en participar en el proceso licitatorio	Tener en cuenta los numerales y página del pliego de condiciones donde se encuentra la pregunta			Para uso de Banco Davivienda
01					
02					
03					
04					
05					
06					
07					
08					
09					
10					
11					
12					
13					
14					
15					
16					
17					